



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-7865 de 2011
(Febrero 28)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 2 de febrero de 2011,

ACUERDA

**TITULO I
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los Juzgados 1, 3, 5 y 6 Administrativos de Bogotá, un (1) cargo de sustanciador nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en los Juzgados 2 y 4 Administrativos de Bogotá, dos (2) cargos de sustanciador nominado.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en los Juzgados 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Administrativos de Bogotá, los siguientes cargos:

Dos (2) sustanciador nominado
Un (1) escribiente nominado

ARTÍCULO CUARTO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en el Juzgado 10 Administrativo de Bogotá, un (1) cargo de sustanciador nominado.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-7865 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los Juzgados 32, 33, 35, 36, y 38 Administrativos de Bogotá, los siguientes cargos:

Un (1) sustanciador nominado

Un (1) escribiente nominado

ARTÍCULO SEXTO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los Juzgados 31, 34 y 37 Administrativos de Bogotá un (1) cargo de sustanciador nominado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cada uno de los cargos de sustanciador y escribiente creados mediante el presente Acuerdo impulsará un número no inferior a 80 procesos mensuales.

TÍTULO II

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ARTÍCULO OCTAVO.- Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los siguientes cargos:

Dos (2) contadores grado 17

Doce (14) asistente administrativo grado 5

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cargos de contador creados en el presente artículo, adelantarán el manejo contable y operativo de los gastos procesales y las liquidaciones requeridas en los procesos judiciales de los Juzgados Administrativos de Bogotá, en coordinación con los secretarios de estos despachos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La meta a cumplir con el cargo de Contador grado 17 se determinará en el plan de trabajo que fije la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá de manera concertado con los juzgados administrativos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los cargos de asistente administrativo grado 5 creados por el presente artículo, tendrán la siguiente distribución:

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-7865 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca.

- a. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 5, para la consulta, organización de expedientes e incorporación de correspondencia a los procesos de los Juzgados 1 al 6 Administrativos de Bogotá.
- b. Cinco (5) cargos de asistente administrativo grado 5, para la consulta, organización de expedientes e incorporación de correspondencia a los procesos de los Juzgados 7 al 30 Administrativos de Bogotá.
- c. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 5, para la consulta, organización de expedientes e incorporación de correspondencia a los procesos de los Juzgados 31 al 38 Administrativos de Bogotá.
- d. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 5, para la consulta, organización de expedientes e incorporación de correspondencia a los procesos de los Juzgados 39 al 44 Administrativos de Bogotá.
- e. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 5, para apoyar la tarea de notificaciones de todos los Juzgados Administrativos de Bogotá.

TÍTULO III DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO NOVENO.- Asignar en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los siguientes cargos:

Dos (2) asistentes administrativos Grado 5

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los cargos de empleados asignados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, contribuirán con las tareas de soporte tecnológico, organización de archivos administrativos, manejo de inventarios, elaboración de actas, traslado de expedientes y consolidación de las estadísticas del proceso de descongestión de que trata el presente Acuerdo.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador, así:

- a. Los cargos de empleados de cada juzgado, el respectivo Juez titular.
- b. Los cargos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el respectivo Director Seccional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, nombrados por el Juez titular, será registrado por este último, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

El Coordinador de la Oficina de Apoyo deberá reportar, de manera mensual, la gestión de los cargos asignados a dicha oficina, en el formato anexo al SIERJU.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial deberá reportar, de manera mensual, la gestión de los cargos creados mediante el artículo noveno del presente Acuerdo, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y de los cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, del nivel de egresos efectivos, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para tal efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12211 y No. 4611 del 25 de febrero de 2011, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA11-7865 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/SG/CMHG/RHSN